



**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de julio de 2011, POR UNA PARTE: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) representado por el Ministro Sr. Eduardo Brenta y el Director Nacional de Empleo Sr. Eduardo Pereyra y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo "la Universidad"), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "la Facultad"), Ec. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

El día 29/10/1987, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

El Gobierno Uruguayo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) ha convocado para este año 2011 a un amplio proceso de diálogo social en torno al tema del empleo denominado "Diálogo Nacional por el Empleo".

Entre las consideraciones realizadas para justificar dicha convocatoria, el MTSS ha resaltado que ella obedece tanto a un enfoque particular, distintivo y permanente de hacer política pública como a factores de índole más particular vinculados al actual contexto económico y laboral.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETIVO**

El MTSS ha solicitado a la OIT contribuya con el financiamiento de un equipo de profesionales del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la UDELAR que acompañe los trabajos de la Secretaría Técnica (facilitación y moderación

de grupos de trabajo, registro y sistematización) y de cada uno de los equipos temáticos del MTSS (uno por cada eje-Ver adjunto Contrato con la OIT).

Como objetivo general la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a través del Instituto de Economía, deberá apoyar al equipo del MTSS a cargo de la Secretaría Técnica del DNE en las labores de facilitación y moderación, registro y sistematización de debates en cada uno de los ejes temáticos, así como a los equipos responsables de cada eje mediante aportes especializados (presentaciones, documentos, estudios).

### **CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**

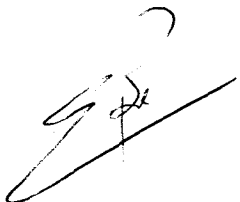
Los referentes temáticos canalizarán sus aportes a los equipos del MTSS responsables por cada uno de los cinco ejes del DNE.

Todos los productos desarrollados por el equipo del IECON o con su colaboración deberán contar con la aprobación de quien la OIT designe para la coordinación de estas actividades y del MTSS, antes de ser presentados de forma pública y en las condiciones que estas dos últimas partes establezcan.

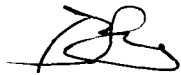
Los miembros del equipo del IECON mantendrán reuniones regulares de coordinación con quien represente a la OIT a estos efectos y con quienes representen al MTSS, y estarán a su disposición para las gestiones que se entiendan necesarias.

#### **Resultados o producto(s)**

- Una presentación conteniendo elementos de diagnóstico y de propuesta de política para cada uno de los ejes temáticos, las cuales serán expuestas en los seminarios (5) iniciales.
- Un documento de registro de debates (elementos de diagnóstico, propuestas, perspectivas expresadas por los actores, etc.).
- Un documento de sistematización de acuerdos y/o avances alcanzados para cada eje temático.
- Un documento final (al culminar el proceso del DNE) conteniendo una sistematización general de los debates sostenidos y de los acuerdos generales y particulares alcanzados.
- Informes ejecutivos parciales describiendo las actividades y productos alcanzados en cada eje.
- Informe final conteniendo una descripción de las actividades realizadas y de los productos alcanzados.



de la Secretaría



#### CLÁUSULA CUARTA – EQUIPO TÉCNICO

El Instituto de Economía constituirá un equipo integrado por dos profesionales para las tareas de facilitación y moderación, registro y sistematización de debates, así como por referentes temáticos para eje temático del DNE.

El equipo mencionado en primer lugar, se integrarán al equipo de la Secretaría Técnica, y acompañarán todas las instancias comprendidas en la planificación del DNE colaborando en las tareas de facilitación y moderación, registro y sistematización de debates.

La coordinación general de todas las actividades recaerá en quienes el MTSS designe de manera expresa y habilitará el acceso oportuno de los docentes de la Universidad a los técnicos de dicho organismo así como a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas.

#### CLÁUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

El MTSS y la Universidad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

#### CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS

A efectos de la ejecución de las actividades de este Convenio, se fija como plazo máximo el 28 de octubre de 2011.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA - COSTOS

El costo de las actividades asciende a la suma de **US\$ 14.898** (catorce mil ochocientos noventa y ocho), que serán cancelados por la OIT de acuerdo al contrato de servicios suscrito el día 25/mayo/2011 , con el siguiente detalle:

**Primer pago** - Contra entrega, y la aprobación de la OIT, de primer informe de avance (31 de mayo): US\$ 2.483

**Segundo pago** - Contra entrega, y la aprobación de la OIT, de segundo informe de avance (30 de junio): US\$ 2.483

**Tercer pago** - Contra entrega, y aprobación de la OIT, de tercer informe de avance (29 de julio): US\$ 2.483

**Cuarto pago** - Contra entrega, y aprobación de la OIT, de cuarto informe de avance (31 de agosto): US\$ 2.483

**Quinto pago** - Contra entrega, y aprobación de la OIT, de quinto informe de avance (30 de setiembre): US\$ 2.483

**Sexto pago** - Contra entrega, y aprobación de la OIT, de informe final (28 de octubre): US\$ 2.483

**CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y  
AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO**

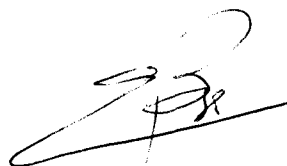
La Universidad garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del Convenio.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social autorizará a la Universidad de la República en cada uno de los casos que lo solicite, a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este convenio y de la normativa vigente.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.



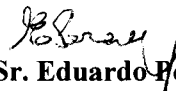
**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR



**Sr. Eduardo Brenta**  
Ministro  
M.T.S.S.



**Ee. Rodrigo Arim**  
Decano  
FCCEEyA



**Sr. Eduardo Pereyra**  
Director  
D.N.E.